

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA QUE OTORGA LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		DGDayF/SRC/01	
SE OTORGAN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 154 FRACCIONES I, II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 118, 119, 121, 122, 127, 128, 130, 131 DEL BANDO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025 ARTÍCULOS 149 FRACCIÓN XI; 150 FRACCIÓN II; 153 FRACCIONES IV Y XII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER:		PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN OFICIO Y ORDEN DE PAGO		MEDIANTE VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: AÑO FISCAL Y/O POR EL TIEMPO SOLICITADO SEGÚN SEA EL TRÁMITE.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA PODER EJERCER UNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA LÍCITAMENTE.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		SÍ, SE SOMETE A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.		SI	-		
2. SER MAYOR DE EDAD Y EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.		NO	1		
3. AVISO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGISTRO		NO	1		

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. 4. SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EN CASO CONTRARIO ESTAS SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL. 5. SEÑALAMIENTO DEL LUGAR EN DONDE PRETENDE ESTABLECER LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDICANDO EN UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN LA SUPERFICIE A OCUPAR EN METROS CUADRADOS. 6. AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI EL GIRO COMERCIAL LO REQUIERE. 7. EXHIBIR POR ESCRITO LA ANUENCIA DE LOS VECINOS DEL LUGAR QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, RESPECTO DE LA CUAL SOLICITAN EL PERMISO Y EN SU CASO AUTORIDADES AUXILIARES, COMISARIADO DE BIENES COMUNALES O EJIDALES, ASÍ COMO A LOS JEFES DE SECTOR A QUIÉN LEGALMENTE REPRESENTA EL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE SEGÚN SE REQUIERA. 8. ADJUNTAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL. 9. ADJUNTAR DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
	SI	-	
	NO	1	
	SI	-	
	SI	-	
	SI	-	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
LOS MISMOS QUE PARA PERSONAS FÍSICAS, AGREGANDO: 1. EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE	1.EL PETICIONARIO ACUDE A LA OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL A INGRESAR SOLICITUD DE PETICIÓN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL		

REALIZAR EL CIUDADANO	REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO PARA DICHO TRÁMITE. 2. EL PETICIONARIO REALIZA EL PAGO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE Y REGRESA A LAS OFICINAS A DEJAR UNA COPIA DE SU COMPROBANTE DE PAGO.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES				
COSTO:	\$2.0365 POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN Y EL RESULTADO POR LOS DÍAS SOLICITADOS.		FUNDAMENTO JURÍDICO: CONFORME AL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
FORMA DE PAGO:	☐ EFECTIVO ☐ SI	☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ NO	☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI	☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐ NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS. (BANCOMER, HSBC, BANORTE, BANCO AZTECA, BANAMEX, SANTANDER, SCOTIABANK, CITY FRESKO, BAN BAJIO.)				
OTRAS ALTERNATIVAS:	PAGO CON TERMINAL, SOLO SE ACEPTA TARJETA DE DÉBITO				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	-NO SE OTORGARÁN LOS PERMISOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. -SE OTORGARÁN LOS PERMISOS CON BASE A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL			SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO SAN MELCHOR.	NO. INT. Y EXT.:	35	
COLONIA:	CUARTO CUARTEL, CABECERA MUNICIPAL.	MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN		
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A JUEVES DE 9:00 A 17:00 HORAS VIERNES 9:00 A 15:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	5582841518	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA		

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN QUE LUGARES NO SE PUEDE EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA?
RESPUESTA:	EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y EN ZONA RESIDENCIAL
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁL ES EL HORARIO PARA HACER COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA?
RESPUESTA:	DE 9:00AM A 5:00PM
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PRODUCTOS NO SE AUTORIZA VENDER EN LA VÍA PÚBLICA?
RESPUESTA:	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PIROTECNIA.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  LIC. JUAN MANUEL ENTZANA REYES. SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN COMERCIAL	VISTO BUENO:  C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de septiembre 2025.
--	--	---